

AMPLIACION EXCEPCIONAL DEL PERIODO DE QUEMAS AGRICOLAS 2023

Desde el **1/6/2023** hasta **16/6/2023**

Por Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

¿Qué se entiende por quemas agrícolas?

La quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales

¿En qué lugares están restringidas las quemas agrícolas?

En los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros al terreno forestal

En el DOGV de AYER, 29 de marzo de 2023, se publica la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifica el período de quemas de márgenes de cultivo o de eliminación de residuos agrícolas y forestales mediante uso del fuego.

Primero: Iniciar un nuevo período en el que no se podrá autorizar, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales, que se iniciará el 30 de marzo de 2023, inclusive, y tendrá una duración indefinida, esto es, sin fecha de finalización y hasta nueva resolución que disponga lo contrario.

Segundo: Dejar en suspenso, desde el 30 de marzo de 2023, inclusive, todas las acciones o actividades recogidas en los planes locales de quemas o en autorizaciones nominativas que contradigan lo establecido en la presente resolución.

https://dogv.gva.es/datos/2023/03/29/pdf/2023_3426.pdf

Más información

web 112

Twitter: @GVA112

Facebook

También puedes descargar la app Preemergencia IF Comunitat Valenciana, en Google Play para Android